

EL CONCEPTO DE SOCIEDAD CIVIL Y SU RELACION CON EL ESTADO

Roberto Salom E.*

I. INTRODUCCION

El tema de las relaciones entre sociedad y Estado ha renacido, después de que la sociología y la ciencia política se ocuparon durante un período de treinta años o más, de la problemática del Estado como objeto de estudio. Por entonces nadie discutía el activo rol del Estado en el proceso de desarrollo; lo que estaba en discusión era sobre todo, la orientación que aquel debía imprimirle a ese proceso, amén de las formas de controlar al Estado mismo; así como la medida en que debía intervenir en las distintas fases del proceso productivo.

Hoy día es claro que las concepciones que alumbraron el proceso de desarrollo tanto en el capitalismo de Estado, como en el socialismo de Estado entraron en crisis, con consecuencias diversas.

Desde distintas perspectivas teóricas y políticas resurge el tema de las relaciones entre Estado y sociedad, en tanto a la luz de nuevas valoraciones y de nuevas realidades también, el Estado aparece como una carlanca u obstáculo para reactivar el desarrollo. En esta encrucijada se pretende rescatar el concepto de sociedad civil, sin percatarse de su ambigüedad o del trasfondo teórico o aun de la realidad que el mismo pretende sustentar.

Podríamos destacar dos tendencias en el tratamiento del tema; por un lado, quienes de una u otra manera pretenden rescatar el concepto de sociedad civil, como por ejemplo Norberto Bobbio, (1990), aunque, desde luego resaltando la

* * Director de la Escuela de Antropología y Sociología de la Universidad de Costa Rica.

problemática teórica que hay detrás. Por otro lado, quienes como Edelberto Torres-Rivas, critican el abuso del concepto por parte de algunas corrientes, en particular el llamado neoliberalismo, advirtiéndolo sobre su ambigüedad.¹

Pasar revista a los principales aportes de uno y otro, como expresión de dos tendencias en el tratamiento del concepto de sociedad civil y de las relaciones entre sociedad y Estado; así como hacer nuestra propia reflexión sobre esta discusión, es el propósito de este artículo.

II. ¿QUE REFLEJA LA AMBIGÜEDAD DEL CONCEPTO DE SOCIEDAD CIVIL?

En primer lugar, refleja distintos puntos de vista en su tratamiento, lo cual puede derivarse de condicionamientos históricos diversos para quienes, de una u otra manera, reflexionan o han reflexionado sobre este concepto; así como también puede deberse al hecho de que los distintos autores privilegian puntos de vista diversos y a veces contradictorios sobre la compleja y multifacética relación de la sociedad civil con otros ámbitos de la realidad socio-cultural.

Al respecto, como lo destaca Bobbio, el origen de la dicotomía sociedad civil-Estado se les atribuye a Hegel y a Marx, (1990, p.184).

Bobbio hace un repaso del tratamiento de este concepto y de su relación con el Estado a través de distintos autores, sin respetar la sucesión histórica estrictamente. Ello puede obedecer a su pretensión de evidenciar aquellas concepciones que ejercen una influencia mayor en la forma como al parecer,

¹ Nos tomamos la libertad de referirnos a un trabajo del autor que a la fecha no ha sido publicado y que, como él mismo lo especifica es parte de una reflexión mayor. Por lo anterior, entendemos que se trata de una reflexión aun provisional.

predominantemente, se entiende hoy este concepto.

En el caso de Marx, se establece una estrecha relación entre sociedad civil e infraestructura. Como dice Bobbio, para Marx el momento de la sociedad civil es infraestructural, (1990, p.185), por contraposición a la superestructura político-ideológica en la que tiene lugar el Estado. En tal concepción no hay ambigüedad alguna entre un concepto y otro; cada uno tendría su lugar en instancias distintas de la sociedad como un todo.

Pero como este mismo autor lo destaca, aun desde la perspectiva marxista hay un tratamiento diferencial del concepto de sociedad civil y de la dicotomía, así como de la relación sociedad civil-Estado. En Gramsci, por ejemplo, el Estado representa el momento político a través del cual se ejerce la fuerza para conservar el poder, e intenta recuperar el concepto iusnaturalista de sociedad civil, como sociedad basada en el consenso. Pero, al igual que el Estado y la sociedad política, el momento de la sociedad civil es superestructural, (1990, p.185). La divergencia está en que, para el pensamiento iusnaturalista la sociedad del consenso es el Estado; mientras que para Gramsci la sociedad del consenso es aquella destinada a surgir de la disolución del Estado, (1990, p.186).

Valga recordar que este último planteamiento está en concordancia con la formulación marxista en cuanto a la necesidad de la desaparición del Estado. Tal formulación fue retomada después por Lenin y por la tradición leninista, a pesar del carácter marcadamente autocrático que adquirió la construcción de las sociedades socialistas donde quiera que esto ocurrió.

En la práctica, por decirlo así, la sociedad civil bajo el socialismo quedó reducida a su mínima expresión, constreñida por un Estado que pretendía tomar su lugar.

Pero la justificación estaba dada a partir de los planteamientos del propio Lenin: "el Estado se extingue en tanto ya no hay capitalistas, ya no hay clases y que, por lo mismo, no cabe reprimir a ninguna clase", (1917, p. 116, subrayados en el original).

En Hegel la sociedad civil es un momento intermedio entre la familia y el Estado, instancias con las cuales forma un sistema triádico, (Bobbio, 1990, p.186). En esa perspectiva, la sociedad civil, más que una instancia situacional, constituiría una instancia de activas relaciones entre los sujetos sociales.

La sociedad civil en Hegel se divide en tres momentos: un sistema de las necesidades; administración de justicia y policía, (junto con las corporaciones), lo que implica la función judicial y la función administrativa, (Estado de policía); en donde solo el primero corresponde a las relaciones económicas, (Bobbio, 1990, p.186).

Lo que caracteriza y diferencia al Estado con respecto a la sociedad civil son las relaciones que solo el Estado y no la sociedad civil mantiene con los demás Estados, de manera que solo el Estado es el sujeto de la historia universal con que se concluye el movimiento del espíritu objetivo, (Bobbio, 1990, p.187). Es claro que hay aquí una limitada concepción de un ámbito de las relaciones sociales, (el de la sociedad civil), la cual es fruto de una experiencia histórica, de donde se deriva la relatividad de este concepto; pues no es necesariamente cierto que siempre y en todos los casos

determinadas expresiones de la sociedad civil, aun desde esta perspectiva, no puedan establecer relaciones con otros Estados. Por ello la pretensión de establecer una clara diferenciación entre Estado y sociedad-civil desde esa perspectiva, no resulta tan fructífera.

Derivado de la tradición iusnaturalista el uso que ha prevalecido es el de la tradición Hobbesiana, en el que se asimila sociedad civil a sociedad artificial, (Bobbio, 1990, p.190).

Una derivación de este uso prevalescente lo constituye la acepción Rousseauniana, quien entiende la sociedad civil como sociedad civilizada, como una sociedad política distinta del Estado de naturaleza, pero de una forma corrompida de dominio de los fuertes sobre los débiles, de los ricos sobre los pobres... de una forma de sociedad política de la que el hombre tiene que salir para instituir la república basada en el contrato social, (Bobbio, 1990, p.193 subrayados míos).

Se considera a Maquiavelo, fundador de la Ciencia Política, el antecesor más directo de una concepción de sociedad civil distinta del Estado. Para Maquiavelo el Estado es considerado el máximo poder que se ejerce sobre los habitantes. De allí que el Estado no es Estado-sociedad, sino Estado-máquina, (Bobbio, 1990, p.194).

Es definitivamente con el advenimiento de la sociedad burguesa que se consolida, en el tratamiento teórico, la desigualdad entre sociedad civil-Estado, para diferenciar entre economía política o sociología, de lo que es la Ciencia del Estado propiamente dicha, (Bobbio, 1990, p. 195).

Sin embargo, Bobbio señala que hoy día se cuestiona si esa diferenciación tiene razón de ser. Al proceso de emancipación

del Estado ha seguido otro inverso de reapropiación de la sociedad por el Estado, (de Estado de derecho a Estado social); por lo cual resulta difícil distinguirlo de la sociedad subyacente a la que invade por medio de la regulación de las relaciones económicas, (1990, p.195).

A ese proceso correspondió uno inverso de socialización del Estado, por medio del desarrollo de distintas formas de participación en la elección de las opciones políticas; el crecimiento de las organizaciones de masas, que ejercen poder político, directa o indirectamente; de donde la expresión Estado social puede entenderse, no solo como Estado que ha calado en la sociedad, sino como Estado al que la sociedad ha calado, (Bobbio, 1990, p.195).

En consecuencia, debe tenerse presente que la relación entre sociedad civil y Estado no se expresa como una contradicción absoluta;

1º) porque la autonomía relativa del Estado no se plantea solo con respecto a la sociedad en su conjunto, sino con respecto a las clases sociales y en particular a las clases dominantes. Aquí lo que se quiere decir es que el concepto de autonomía relativa tiene sentido precisamente para diferenciar los intereses exclusivos de la clase dominante, de una concepción que tendría en cuenta los intereses de diversos grupos sociales, si bien en función del grupo social dominante.

2º) La evolución de estas relaciones describe tres momentos a partir de la consolidación del capitalismo:

(a) Estado liberal: en el cual la sociedad civil puede ser equiparada a la sociedad burguesa.

(b) Estado interventor o de bienestar: en que el Estado es un actor social privilegiado y se desdibujan las fronteras entre el mismo y la sociedad. Esta evolución política es sin duda, aunque no de una manera mecánica, reflejo del desarrollo social o de la sociedad civil, si se quiere.

(c) Crisis del Estado de Bienestar: en donde el Estado parece constreñir a la sociedad civil.

3º) En general las fronteras entre Estado y sociedad están en permanente cambio en todos lados. Pero la mayor generalización que es posible formular al respecto, consiste en que el hecho más relevante en el advenimiento de la sociedad capitalista no es el de un Estado que cobra cada vez más autonomía, sino el de una sociedad, con sus contradicciones, cuyo papel tiende cada vez más a vigorizarse. La autonomía relativa del Estado es un sucedáneo de la vigorización de la sociedad civil.

Esto no ha sido evidente dentro de cierta tradición de la sociología política marxista principalmente prevalescente en Occidente dos décadas atrás, cuando estaba en su apogeo la teorización sobre el papel del Estado como principal actor social. Poulantzas fue uno

de los más conspicuos representantes de esa tradición y arrastró tras de sí a la ciencia política en general.

- 4º) En referencia a esa situación están las reflexiones sobre la sociedad frente a "los Estados de excepción", o las formas autocráticas o absolutistas de Estado. Edelberto Torres-Rivas, por ejemplo, considera que fue la crisis de los Estados totalitarios primero y la de los Estados de bienestar de la Europa desarrollada luego, el antecedente de una revalorización de "la importancia del sujeto y su libertad, la fuerza de las iniciativas individuales y de lo privado. Y, consecutivamente, lo deleznable de lo público-político, del Estado como poder público regulador", (1995, p.3).

Pero, sin duda, en un contexto de crisis del Estado como principal actor social, esta nueva perspectiva tiene motivaciones muy amplias, diversas y contradictorias. En este último sentido conviene tener presente que no necesariamente "lo público" es de la competencia exclusiva del Estado. Hay iniciativas particulares, es decir al margen del Estado, aunque no necesariamente en contraposición al mismo, que se ocupan de problemas públicos; tendencia que se expresa de una manera cada vez más acusada.

Después de examinar diversos casos de vigorización de la sociedad civil frente a un Estado que la constriñe, Torres-Rivas llega a una formulación general en la que "la sociedad civil representaría el lugar en el que se forman, en períodos

de crisis institucionales (léase, Estado), algunos poderes fácticos, de naturaleza subversiva, que tienden a obtener su legitimidad, incluso a expensas de los poderes legales que enfrentan. Es decir, donde se desarrollan procesos deslegitimadores profundos. La sociedad civil aparece como una sociedad política, donde los intereses particulares, los individuos y sus esperanzas se vierten en el molde de la oposición a través de la protesta, que luego se convierte en partido, para finalmente proclamar la democracia", (1995, p.8, subrayado en el texto).

La anterior es la expresión de una contradicción entre el Estado y el conjunto de la sociedad civil, que actúa como sociedad política, generadora de un nuevo consenso en períodos de crisis institucionales de manera exclusiva, tal y como lo subraya el autor.

III. ¿QUE IMPORTANCIA TIENE PARA LAS CIENCIAS SOCIALES EL ESCALRECIMIENTO DE LA DISCUSION EN TORNO AL CONCEPTO DE SOCIEDAD CIVIL HOY EN DIA?

En primer lugar se trata, como quedó formulado en el punto anterior, de resolver un equívoco, (ambigüedad), y un abuso en el uso del concepto. Interesa en este sentido definir las condiciones históricas y posibilidades de conformación de la sociedad civil y su relación particular con el Estado.

La perspectiva anterior exige abordar el problema desde un punto de vista histórico-concreto, como lo señala E. Torres-Rivas, la relación "Estado-Sociedad Civil", es utilizada desde una perspectiva "tardoliberal", "como una relación de antítesis y por ello, irreductible una y otra, en la dinámica general de

la sociedad. Como dicotomía, la díada Estado-sociedad civil se convierte en una aporía especulativa", (1995, p.2,3).

Además es importante deslindar claramente las reivindicaciones y confusiones del neoliberalismo con respecto a la sociedad civil y el mercado, y abordar el tratamiento de la sociedad civil con todas sus desigualdades, al respecto de lo cual apunta certeramente Edelberto Torres-Rivas que "la categoría de sociedad civil forma parte de un discurso tardoliberal, de connotaciones ideológicas indudables, que introduce confusión en cuanto al uso apropiado del término, al presentarlo, simplemente, como el reino de la independencia y la libertad, con virtudes atribuidas en abstracto", (1995, p.2, subrayados en el original).

Lo señalado permite explicar por qué los neoliberales reivindican la concepción de sociedad natural frente al Estado; si bien, como ya ha quedado dicho, el concepto acuñado por ellos no es la única expresión del mismo.

IV. ¿QUE REALIDAD PUEDE REFERIRSE AL CONCEPTO DE SOCIEDAD CIVIL HOY?; ¿CUALES SERIAN SUS FUNDAMENTOS TEORICOS Y EPISTEMOLOGICOS?; EN OTRAS PALABRAS, ¿CUAL PUEDE SER EL SIGNIFICADO CONTEMPORANEO DE SOCIEDAD CIVIL?

Como ya ha quedado dicho, el primer requisito para abordar una discusión sobre la relación sociedad civil-Estado exige elaborar una definición histórico-concreta del primer término.

La sociedad civil no es un todo homogéneo; como ya se ha visto, aunque pueden haber momentos en los que la sociedad civil se comporta de esa manera, en referencia a un Estado que la constriñe, habitualmente su dinámica es contradictoria, en

virtud de una composición heterogénea de los grupos sociales que la integran.

Además de los conflictos, en la sociedad civil tiene lugar la formación del consenso, fenómeno que hace precisamente la diferencia entre la legitimidad e ilegitimidad de la gestión del Estado.

En consecuencia, Estado y sociedad civil no necesariamente son términos antitéticos, ya que como lo señala Edelberto Torres-Rivas, "tampoco las fronteras entre el Estado y la sociedad civil pueden establecerse en abstracto", (1995, p. 9).

V. ¿HASTA QUE PUNTO ES POSIBLE ESTABLECER UNA RELACION DE ASIMILACION U OPOSICION ENTRE LOS CONCEPTOS DE SOCIEDAD CIVIL Y ESTADO; SOCIEDAD CIVIL-SOCIEDAD POLITICA?

Torres-Rivas plantea que "la sociedad civil sola no tiene capacidad autogenerativa", (p. 13), sin embargo, es innegable que las transformaciones sociales en algunos casos pueden generarse en oposición al Estado, desde la sociedad civil, y en ese sentido, como una sociedad civil politizada.

En relación con la diada sociedad civil-democracia, Torres-Rivas apunta que "no existe ninguna evidencia empírica que apoye...una necesidad objetiva, entre el renacimiento o vigorización de la sociedad civil y la correspondiente vitalidad de la vida democrática", (1995, p.3).

La sociedad civil puede ser expresión y alimentar, tanto tendencias democráticas, esto es de ampliación de la participación ciudadana en los procesos de elección, gestión y distribución del poder y la riqueza, cuanto de otras tendencias, incluídas las autoritarias. Nuevamente Torres-Rivas

lo expresa con toda claridad, "...los hábitos colectivos, el retraso cultural, las tradiciones que alimentan la cultura autoritaria, etc., se originan aquí en la sociedad civil", (1995, p.10).

CONCLUSION

Las concepciones neoliberales se alimentan de la crisis, tanto del capitalismo de Estado, como del socialismo de Estado, así como de los ecos de la ideología liberal decimonónica. Pero también de una efervescencia disímil, diversa, heterogénea en la sociedad civil, la cual tiene sin duda, distintas causas y explicaciones.

En consecuencia, esas concepciones neoliberales no son solo un eco del pasado, o expresión de un movimiento retardatario del capitalismo. Expresan también un contenido social y político nuevo, inédito; lo cual no quiere, en modo alguno, decir que representa las aspiraciones libertarias y las tendencias democráticas de la sociedad civil.

Lo que sí parece ser un hecho bastante universal es que tales concepciones, que han sido muy elaboradas en diversos ámbitos de reflexión, desde la economía hasta la filosofía, parecen constituir una tendencia hegemónica que ha eclipsado las más diversas reacciones de la sociedad civil frente al Estado y que parecen estar definiendo de manera determinante la orientación de las transformaciones políticas en el ámbito internacional. Dicha tendencia no solo compite con otras corrientes socio-políticas, sino que las ha permeado ideológicamente.

Con todo y eso, tampoco es justo considerar que todo lo que proviene de la sociedad civil tiene el sello inconfundible

del neoliberalismo, de las tendencias privatizadoras o de la mercantilización de la sociedad. En este sentido, Edelberto Torres-Rivas plantea el hecho cierto de que la concepción neoliberal sobre la sociedad civil ha prevalecido, como un hecho dado de manera definitiva; con lo que se menosprecian otros factores y tendencias que es necesario examinar y rescatar.

En otras palabras, plantear la oposición absoluta entre sociedad civil y Estado implica atribuirle a este último características totalitarias que solo en ciertos contextos o épocas históricas se han dado. En tal confusión, por ser una generalización abusiva, cae el neoliberalismo. En consecuencia, tampoco son enteramente asimilables los conceptos de sociedad civil y mercado, como lo pretende esta tendencia mencionada.

Si bien es cierto, como lo acabamos de formular, que el neoliberalismo permea o hegemoniza de una manera bastante universal las iniciativas con respecto a la relación sociedad civil-Estado, es necesario reconocer que no todas las iniciativas por controlar al Estado tienen ese sello.

Por otra parte, pueden no coincidir sociedad civil y democracia, pero lo que definitivamente no se puede concebir es la democracia, o mejor aun los esfuerzos por ampliar la democracia, a espaldas de la sociedad civil. En la sociedad civil se genera el consenso y se cimenta la hegemonía.

Estado y sociedad civil, digámolo una vez más y para concluir, no son ámbitos claramente diferenciados, hay muchas imbricaciones entre uno y otro.

BIBLIOGRAFIA

BOBBIO, Norberto: La Sociedad Civil, en: Política. Teoría y Métodos Torres-Rivas, Edelberto compilador San José, C.R., 1990.

LENIN, V.I.: El Estado y la Revolución Editorial Progreso Moscú 1980.

TORRES-RIVAS, Edelberto: Acerca de las Infelices Relaciones Entre la Sociedad Civil y la Democracia Mimeo 1995 Copia facilitada por el autor previa a su publicación.